CONTRATO N° 22/2021

Entre Sub UOC N° 49 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Iturbe N°883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Antonieta Gamarra Mir, con cédula de identidad N° 620.455, Directora Nacional Interina de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, designada por Decreto Nº 6057 de fecha 04 de octubre de 2021 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma 19 DE ENERO S.R.L.., domiciliada en la Ruta N°9 Carlos Antonio Lopez Km 12 ½ Loma Pyta Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Francisco David Arza Pavon, con cédula de identidad N° 2.211.157, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Adquisición de Artículos Eléctricos parala DNVS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta Invitación de la **CD Nº 12/2021 – ID 393.458,** realizado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones **Nº** 49 – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para la Adquisición de Artículos Eléctricos para la DNVS**,** por el cual el **PROVEEDOR** entregará a la **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria,** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393.458.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2021, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la SUB UOC N° 49 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. La adjudicación fue realizada según Resolución DINAVISA N° 260 /2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

19 DE ENERO S.R.L.

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Ítem	Descripcion	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	CONTRATO ABIERTO	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Cable cordon	Cable cordon de 2x1 mm.	Rollo x 100	UNIDAD	NO	10	283.325	2.833.250
2	Cable multifilar	Cable multifilar de 2 mm.	Rollo x 100	UNIDAD	NO	6	225.470	1.352.820
3	Cable multifilar	Cable multifilar de 4 mm.	Rollo x 100	UNIDAD	NO	4	423.605	1.694.420
4	Cable multifilar	Cable multifilar de 6 mm.	Rollo x 100	UNIDAD	NO	4	562.467	2.249.868
5	Cable multifilar	Cable multifilar de 10 mm.	Rollo x 100	UNIDAD	NO	5	953.260	4.766.300
16	Foco LED de emergencia	Foco LED de Emergencia de 12 W	UNIDAD	UNIDAD	NO	20	42.755	855.100
19	Portalampara	Portalamparas tipo spot	UNIDAD	UNIDAD	NO	20	24.853	497.060
20	Spot LED	Spot LED para adosar cuadrado de 20 a 35 w.	UNIDAD	UNIDAD	NO	199	56.855	11.314.145
22	Alicate de corte Lateral	Realizada según normas UNE 16531 y DIN ISO 5749, con acero de doble temple, dureza de mandibula HRC 64, para cables duros y blandos, con tratamiento superficial antireflectante, mango bicomponente, antideslizante y ergonomico para un agarre mas comodo.	UNIDAD	UNIDAD	NO	10	48.950	489.500
23	Ponchadora de Impacto	ponchadora rj45, configuracion de selección de fuerza de inpacto (alta/baja), con compartimento de cuchillas, cuchillas de repuesto.	UNIDAD	UNIDAD	NO	10	298.153	2.981.530
26	Tester para red	Comprobador de cables para red telefonica RJ45 RJ11 Lan Wire Tracker kit contador de energia electrico comprobador de cable red iit incluido	UNIDAD	UNIDAD	NO	6	138.565	831.390
27	Patch cord Cat 6	Patch cord RJ categoria 6 de 1 metro para transmision de voz y datos según norma TIA-568AB ISO/IEC11801, material del conductor: cobre, numero de pares: 4, Cubierta externa de PVC con retardante a llamas.	UNIDAD	UNIDAD	NO	100	17.568	1.756.800
28	Caja de herramientas	Caja de Herramientas de plastico color negro de 20", fabricada en polipropilenocon bandeja para herramientas pequeñas, medida 51cmx26.6x25cm	UNIDAD	UNIDAD	NO	10	108.656	1.086.560
29	bolson 20" porta herramientas	Dos grandes compartimentos con cierre en la abertura para mayor seguridad, Bolsa interna, desmontable, 12 compartimentos abiertos, Poliéster resistente con acabado superior, Correa reforzada para transporte y correa para hombro desmontable, Total de compartimentos y bolsillos: 22, Medidas: 508 x 305 x 254 mm, Peso: 1935 gramos.	UNIDAD	UNIDAD	NO	4	382.805	1.531.220
30	Patch cord Cat 6	Patch cord RJ categoria 6 de 3 metros para transmision de voz y datos según norma TIA-568AB ISO/IEC11801, material del conductor: cobre, numero de pares: 4, Cubierta externa de PVC con retardante a llamas.	UNIDAD	UNIDAD	NO	100	32.353	3.235.300
							TOTAL ADJUDICADO	**37.475.263**

MONTO TOTAL: TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta Y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Tres. -

19 DE ENERO S.R.L.

Q.F. María Antonieta Gamarra Ortiz
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación

19 DE ENERO S.R.L.

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 15 mes NOVIEMBRE y año 2021.

Sr. Francisco David Arza Pavon.
Representante Legal
19 de Enero S.R.L

19 DE ENERO S.R.L.

Q.F. Maria Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional Interina
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA